

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 2571-2025-R-CU-UDH.

Huánuco, 24 de diciembre del 2025

Visto, el Oficio N.º 580-2025-VRAc./UDH, de fecha 25 de noviembre de 2025, presentado por el Dr. Froilán Escobedo Rivera, Vicerrector Académico de la Universidad de Huánuco (UDH), mediante el cual eleva a consideración del Consejo Universitario el Oficio N.º 026-2025-SD.CFD-UDH. del Mg. Pedro Benancio Marcelo, secretario del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, en el cual adjunta el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas - 2026, para su aprobación; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Huánuco se rige por la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, su Estatuto y demás normas internas, orientando su quehacer académico a la formación integral y al aseguramiento de la calidad;

Que, conforme al artículo 33, literal b), del Estatuto de la Universidad de Huánuco, es atribución del Consejo Universitario aprobar los reglamentos internos y los manuales académicos de la Universidad;

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Estatuto de la Universidad de Huánuco dispone expresamente que el Consejo Universitario aprueba el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales;

Que, mediante el Oficio N.º 580-2025-VRAc./UDH, el Vicerrectorado Académico comunica haber recepcionado la propuesta de Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas - 2026, remitida por la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicitando su aprobación por el órgano competente;

Que, dicho reglamento regula de manera integral los requisitos, modalidades, procedimientos, supervisión y evaluación de las prácticas pre-profesionales, constituyéndose en un instrumento académico esencial para el cumplimiento del perfil de egreso del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas; y

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión de fecha 27 de noviembre de 2025 y a lo normado en el Estatuto de la Universidad de Huánuco;

SE RESUELVE:

Artículo primero. - APROBAR el Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas - 2026, aplicable a las modalidades de estudio **presencial, semipresencial y a distancia**, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo segundo. - DISPONER que el Reglamento aprobado mediante la presente resolución sea de cumplimiento obligatorio para los estudiantes, docentes, autoridades académicas y administrativas del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del primer día hábil del año 2026.

Artículo tercero. - ENCARGAR la implementación, difusión, supervisión y correcta aplicación del Reglamento de Prácticas Pre-Profesionales del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas - 2026 a la **Jefatura de Prácticas Pre-Profesionales y SECIGRA de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**, la cual deberá disponer obligatoriamente la socialización del citado reglamento una (01) vez por semestre, dirigida a todos los estudiantes que hayan aprobado del primero al octavo ciclo del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento aprobado.

Artículo cuarto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad de Huánuco, así como su comunicación a las instancias académicas y administrativas correspondientes, para los fines consiguientes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Carlos O. Meléndez Martínez
SECRETARIO GENERAL



José A. Beraún Barrantes
RECTOR



Distribución: Rectorado/Vicerrectorados/DGAdm./Fac.Derecho/Prog.Derecho/Of.PPP/Of.Matrícula/R.Informática/G.Calidad/OGEC/Archivo.

CMM



**REGLAMENTO DE
PRACTICAS PRE-
PROFESIONALES DEL
PROGRAMA ACADEMICO
DE DERECHO Y CIENCIAS
POLITICAS 2026**

**JEFATURA DE PRACTICAS PRE
PROFESIONALES**



REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES DEL PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCIÓN N° 2571-2025-R-CU-UDH.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Abog. Hugo Baldomero Peralta Baca	Dr. Fernando Corcino Barrueta	Dr. Fernando Corcino Barrueta

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
REGLAMENTO DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES DEL PROGRAMA
ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES

Artículo 1°

Finalidad: El presente Reglamento establece las normas y procedimientos para la realización de las Prácticas Pre Profesionales de los estudiantes del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas en sus 3 modalidades (Presencial, Semipresencial y Distancia).

Artículo 2°

Definición: Las Prácticas Pre Profesionales en la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas constituyen una actividad formativa de naturaleza obligatoria, orientada a la aplicación práctica de los conocimientos teóricos, metodológicos y axiológicos adquiridos durante la formación universitaria.

Tienen como finalidad vincular al estudiante con el ejercicio real de la profesión jurídica, permitiéndole desarrollar competencias profesionales, éticas y sociales en el ámbito del Derecho y la gestión pública o privada, bajo la supervisión académica de la Facultad y la tutela profesional de la entidad receptora.

Asimismo, las prácticas pre profesionales se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Universitaria N.º 30220, el Reglamento de Prácticas Pre profesionales y Servicio Civil del Graduando (SECIGRA) y las normas internas de la Universidad, considerándose parte integral del proceso de formación académica y requisito indispensable para la obtención del grado académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 3° Base Legal

- a.** Ley Universitaria N° 30220
- b.** Ley N° 31396: Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y profesionales como experiencia laboral.
- c.** Ley N° 28518.Sobre modalidades formativas y su Reglamento DS N° 007-2005-TR
- d.** Decreto Ley N° 26113 de SECIGRA DERECHO, modificado por Ley N° 27687 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2002-JUS.
- e.** Estatuto de la Universidad de Huánuco.
- f.** Reglamento General de la Universidad de Huánuco
- g.** Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco
- h.** Ley del Sistema de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.

Artículo 4º Alcances

Las Prácticas Pre profesionales en la Carrera de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco constituyen una actividad académica formativa de carácter obligatorio, orientada a fortalecer la formación integral del estudiante mediante su inserción progresiva en los diversos campos del ejercicio jurídico y de gestión pública o privada.

Su alcance comprende los siguientes aspectos:

1. Ámbito académico-formativo:

Las Prácticas Pre profesionales constituyen una fase formativa esencial que permite al estudiante de Derecho aplicar de manera progresiva los conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos adquiridos a lo largo de su formación académica, comprendida desde el primer hasta el octavo ciclo de estudios.

Dicha etapa tiene por finalidad que, al iniciar el noveno ciclo, el estudiante se encuentre en condiciones de ejercitar competencias jurídicas, profesionales y éticas, así como fortalecer sus capacidades de investigación y razonamiento jurídico, conforme a los principios académicos, humanistas y de responsabilidad social que orientan la formación impartida por la Universidad de Huánuco.

2. Ámbito institucional:

Las prácticas se desarrollan bajo la supervisión de la Jefatura de Prácticas Pre profesionales y SECIGRA de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, la cual tiene a su cargo la planificación, ejecución, monitoreo y evaluación de las actividades realizadas por los estudiantes, en coordinación con las entidades receptoras y los supervisores.

3. Ámbito de vinculación profesional:

Las prácticas pre profesionales permiten la vinculación directa del estudiante con instituciones del sistema de justicia y entidades afines que tengan área jurídica, así como los estudios Jurídicos, siempre y cuando estén cursando el noveno ciclo, para lo cual no deberán tener pendiente de aprobación asignatura alguna de ciclos inferiores, en cuyo caso las prácticas son improcedentes de plano.

En caso de las convocatorias de programas de voluntariado que realizan el Poder Judicial, el Ministerio Público, así como otras instituciones públicas, están disponibles para los estudiantes del Noveno Ciclo, quienes se considerarán aptos para postular a dichos programas, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para desarrollar sus prácticas pre profesionales.

De igual manera los estudiantes del noveno ciclo, se podrán presentar a las convocatorias de practicantes en derecho que realicen la Defensoría del Pueblo, Gobiernos Locales y Regionales, Direcciones Regionales, Sunat y otras entidades públicas, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para desarrollar sus prácticas pre profesionales; promoviendo de esta manera la responsabilidad profesional, el sentido ético y la vocación de servicio público.

4. Ámbito de evaluación y certificación:

Concluido el período de prácticas, el estudiante deberá presentar los informes correspondientes, validados por el supervisor institucional y el Jefe de Prácticas Pre Profesionales, a fin de que la Facultad proceda con la evaluación y registro oficial del cumplimiento de la práctica pre profesional, conforme a los criterios establecidos en el reglamento vigente.

Artículo 5º Objetivo

La Práctica Pre profesional tiene como objetivo fortalecer la formación integral del estudiante de Derecho y Ciencias Políticas, a través de la aplicación práctica de los conocimientos teóricos, doctrinarios y normativos adquiridos durante su formación universitaria, en contextos reales del ejercicio jurídico y de la gestión pública o privada.

Asimismo, busca desarrollar competencias profesionales, éticas y de investigación jurídica, que permitan al estudiante comprender y asumir con responsabilidad el rol del jurista en la sociedad, promoviendo su capacitación en la interpretación, argumentación y aplicación del Derecho, conforme a los principios de legalidad, justicia, equidad y servicio público.

Artículo 6º Finalidad

Las prácticas pre profesionales tienen por finalidad vincular al estudiante con las instituciones del sistema de justicia y otras entidades afines, consolidando su experiencia pre laboral y contribuyendo al cumplimiento del perfil de egreso establecido por la Universidad de Huánuco y su Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Artículo 7º

Las Prácticas Pre profesionales forman parte esencial del Plan de Estudios del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, constituyendo una actividad formativa de carácter obligatorio para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas.

CAPITULO II

MODALIDADES, REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 8°

Modalidades: Las Practicas Pre Profesionales del Programa de Derecho y Ciencias Políticas pueden ser desarrolladas bajo las siguientes modalidades:

- a. Practicas Pre Profesionales Regulares
- b. Practicas Pre Profesionales mediante el voluntariado
- c. Convalidación de Practicas Pre Profesionales
- d. Servicio Civil del Graduando (SECIGRA)

Artículo 9°

De la Practica Pre Profesional Regular: Comprende las actividades jurídicas que realizan los estudiantes del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas en estudios jurídicos, con el conocimiento, supervisión y autorización de la Jefatura de Prácticas Pre profesionales.

Artículo 10°

De la Practica Pre Profesional mediante el Voluntariado: Comprende las actividades jurídicas que realizan los estudiantes del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas en los despachos de la Corte Superior de Justicia y el Ministerio Público, esto se da siempre y cuando las entidades ya mencionadas realicen la convocatoria para que los estudiantes concursen a las plazas que ofrecen.

Artículo 11°

De la Convalidación de Practicas Pre Profesionales: Comprende las actividades jurídicas que realizan los estudiantes del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, bajo régimen de contrato o nombramiento, dentro de una dependencia jurídica de las entidades públicas, en ningún caso procede la convalidación de prácticas pre profesionales realizadas en estudios jurídicos; las practicas pre profesionales tienen que ser aprobadas mediante resolución, debiendo ser controladas y supervisadas.

Artículo 12°

Del Servicio Civil del Graduando (SECIGRA): Comprende las actividades jurídicas que realizan los estudiantes del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas en los despachos de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, Ministerio Público, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos – Dirección Distrital de Defensa Pública y Acceso a la Justicia – Huánuco, este proceso se realiza anualmente y es convocado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Artículo 13°

- a) Requisito para Iniciar el Primer año de Practicas Pre Profesionales:** Para poder realizar las practicas pre profesionales del primer año, el estudiante deberá de haber aprobado todos sus cursos del Primero al Octavo ciclo, el maestro de prácticas deberá ser un abogado que deberá contar como mínimo con cinco (05) años de ejercicio profesional.
- b) Requisito para Validar la Convalidación de Practicas Pre Profesionales:** Para poder validar las practicas pre profesionales, mediante la convalidación el estudiante deberá de haber aprobado todos sus cursos del Primero al Octavo ciclo.

Artículo 14°

Procedimientos para solicitar el Primer año de Practicas Pre Profesionales: Para iniciar el Primer año Practicas Pre Profesionales el estudiante deberá de seguir los siguientes pasos:

- a. Deberá de ingresar a la plataforma de la Universidad de Huánuco y dentro de ella, deberá de seleccionar la opción Tramite Documentario, en el desplegable deberá de escoger **Realizar Prácticas Pre Profesionales (Primer Año)**.
- b. Seleccionado el trámite deberá de llenar el formulario con la información requerida correspondiente y generar el pago, el cual lo deberá de cancelar en las entidades bancarias
- c. Una vez firmada la Carta de Aceptación por parte del Maestro de Prácticas, el estudiante anexará el voucher de pago y lo entregará físicamente en la Secretaría Administrativa de la Facultad.
- d. Validado el requisito el estudiante deberá de ingresar al siguiente enlace: <https://practicas.udh.edu.pe/app/log-in>, en el deberá de registrar sus datos personales y la información del estudio jurídico.
- e. Una vez realizado los procedimientos anteriores la Jefatura de Practicas Pre Profesionales validará la información ingresada y emitirá la Resolución correspondiente en la que autoriza al estudiante la realización de su Primer año de Practicas Pre Profesionales.

Artículo 15°

Procedimientos para solicitar el Segundo año de Practicas Pre Profesionales: Para iniciar el Primer año Practicas Pre Profesionales el estudiante deberá de seguir los siguientes pasos:

- a. Deberá de ingresar a la plataforma de la Universidad de Huánuco y dentro de ella, deberá de seleccionar la opción Tramite Documentario, en el desplegable deberá de escoger **Ampliación De Practicas Pre Profesionales (Segundo Año)**.
- b. Seleccionado el trámite deberá de llenar el formulario correspondiente y generar el pago, el cual lo deberá de cancelar en las entidades bancarias

- c. Una vez firmada la Carta de Aceptación por parte del Maestro de Prácticas el estudiante anexará el voucher de pago y lo entregará físicamente en la Secretaría Administrativa de la Facultad.
- d. Validado el requisito el estudiante deberá de ingresar al siguiente enlace: <https://practicas.udh.edu.pe/app/log-in>, en el deberá de registrar sus datos personales y la información del estudio jurídico.
- e. Una vez realizado los procedimientos anteriores la Jefatura de Practicas Pre Profesionales validará la información ingresada y emitirá la Resolución correspondiente en la que autoriza al estudiante la realización de su Segundo año de Practicas Pre Profesionales.

Artículo 15°

Procedimientos para la convalidación de Practicas Pre Profesionales: Para iniciar el proceso de convalidación de Practicas Pre Profesionales el estudiante deberá de seguir los siguientes pasos:

- a. Deberá de ingresar a la plataforma de la Universidad de Huánuco y dentro de ella, deberá de seleccionar la opción Tramite Documentario, en el desplegable deberá de escoger **Convalidación Pre Profesionales**.
- b. Seleccionado el trámite deberá de llenar el formulario correspondiente y generar el pago, el cual lo deberá de cancelar en las entidades bancarias.
- c. Realizado el estudiante deberá de ingresar al siguiente enlace: <https://practicas.udh.edu.pe/app/log-in>, en el deberá de registrar sus datos personales, la información de la institución pública y deberá de subir a la plataforma todos los requisitos en forma virtual.
- d. Una vez realizado los procedimientos anteriores la Jefatura de Practicas Pre Profesionales validará la información ingresada y emitirá la Resolución de convalidación de Practicas Pre Profesionales del Primer año.

CAPITULO III

DURACION, DESARROLLO Y EVALUACION

Artículo 16°

Duración: Las Practicas Pre Profesionales del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas tiene una duración de dos años, distribuidos en 12 meses cada uno y reconocidos semestralmente de la siguiente manera: Primer año (9no y 10mo ciclo) y Segundo Año (11vo y 12vo ciclo).

Artículo 17°

Desarrollo: Las prácticas pre profesionales podrán ser desarrolladas por el estudiante en 3 días intercalados durante cada semana, con una permanencia mínima de 5 horas dentro del estudio jurídico, en caso de los alumnos de Semipresencial y Distancia

podrán hacerlo por 2 días durante los 5 días de la semana, previo acuerdo con el Maestro de Prácticas.

El horario de las prácticas pre profesionales deberá de estar dentro del siguiente rango: De lunes a viernes de 08:00 am a 01:00 pm y/o de 02:00 pm a 07:00 pm.

Artículo 18°

Evaluación: Una vez que se haya culminado el primer año de prácticas pre profesionales, el estudiante presentara su informe correspondiente anexando los formatos que les será brindado, este será revisado por el Jefe de la Jefatura de Practicas Pre Profesionales y el Supervisor, si el informe no tiene ninguna observación la Jefatura emitirá la constancia de culminación de Primer año de Practicas Pre-Profesionales, con ello el estudiante podrá recién solicitar su Segundo año de Practicas Pre – Profesionales.

Para la evaluación del segundo año de prácticas pre profesionales, el estudiante presentará su informe correspondiente anexando los formatos que les será brindado, este será revisado por el Jefe de la Jefatura de Practicas Pre Profesionales y el Supervisor, si el informe no tiene ninguna observación la Jefatura emitirá la constancia de culminación de Segundo año de Practicas Pre-Profesionales, con ello el estudiante podrá recién tramitar su Grado Académico de Bachiller.

En el caso de los Secigristas se les proporcionará el esquema de informe de prácticas pre profesionales, de acuerdo a los lineamientos que se exige, con ello el Jefe y el supervisor del SECIGRA revisaran los informes y si no hay ninguna observación se le emitirá la constancia de su Primer Año de Practicas Pre-Profesionales, con ello el estudiante podrá recién solicitar su Segundo año de Practicas Pre – Profesionales.

CAPITULO IV

DE LAS CONVALIDACIONES DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 19°

La convalidación de las Prácticas Pre Profesionales, está orientado para aquellos estudiantes que están laborando a plazo fijo, plazo indeterminado o están nombrados dentro del área jurídica de la Corte Superior de Justicia, Ministerio Publico, Ministerio de Justicia y Derecho Humanos, Procuradurías.

Artículo 20°

Para poder realizar la convalidación de Prácticas Pre Profesiones el estudiante deberá de haber aprobado todos sus cursos del Primer al Octavo ciclo.

Artículo 21°

La convalidación de prácticas pre profesionales reconoce solo el primer año, y la contabilización de los 12 meses, se da posterior a la culminación del 8vo ciclo de estudios.

Artículo 22°

Para realizar el proceso de convalidación de prácticas pre profesionales del Primer año el estudiante deberá de presentar de registrar en el sistema los siguientes requisitos:

- a. Resolución de nombramiento o contrato de la entidad donde está laborando.
- b. Informe de las actividades jurídicas desarrolladas durante el primer año, visadas por el jefe inmediato del área.
- c. Boletas de pago del primer año.

CAPITULO VI

CAMBIO DE MAESTRO DE PRÁCTICAS

Artículo 23°

El estudiante practicante podrá solicitar el cambio de Estudio Jurídico o institución donde realiza sus Prácticas Pre Profesionales por causas debidamente justificadas, tales como:

- Cese o cierre del Estudio Jurídico,
- Incumplimiento de funciones por parte del maestro de prácticas,
- Falta de condiciones adecuadas para el desarrollo de las prácticas,
- Otras razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente sustentadas.

La solicitud deberá presentarse sistema de trámite documentario adjuntando la carta de aceptación del nuevo maestro de prácticas.

La Jefatura evaluará el pedido y, de considerarlo procedente, emitirá la Resolución de Autorización de Cambio de Maestro de Prácticas, la cual tendrá efecto a partir de la fecha de su emisión.

Durante el trámite de cambio, el estudiante deberá mantener comunicación con la Jefatura y no podrá incorporarse al nuevo centro de prácticas sin la autorización formal correspondiente.

CAPITULO V

DE LA JEFATURA DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 24°

La Jefatura de Practicas Pre Profesionales, estará a cargo de un Abogado que cuente con una experiencia profesional mínima de cinco (05) años, debiendo ser docente contratado a tiempo completo, el mismo que será propuesto por el Decano de la Facultad ante el Rector de la Universidad de Huánuco y su designación será ratificada por el Consejo Directivo.

Artículo 25°

Son funciones del Jefe de la Oficina de Practicas Pre Profesionales:

- a. Realizar las gestiones, trámites y convenios necesarios para que los estudiantes lleven a cabo sus prácticas pre profesionales, en los estudios jurídicos dentro de la ciudad.
- b. Planificar, organizar y supervisar el desarrollo de las prácticas pre profesionales de los estudiantes del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, conforme al Reglamento de Prácticas y las disposiciones institucionales.
- c. Coordinar con los estudios jurídicos, entidades públicas y privadas, así como con instituciones del sistema de justicia, para la suscripción de convenios de cooperación que permitan la realización de prácticas formativas.
- d. Evaluar y aprobar los informes de prácticas presentados por los estudiantes, verificando que estén alineados con las competencias profesionales, éticas y jurídicas establecidas en el perfil del egresado.
- e. Supervisar el cumplimiento de las actividades prácticas, efectuando el seguimiento permanente a los estudiantes y validando los informes parciales y finales de prácticas.
- f. Emitir informes técnicos y recomendaciones al Decanato sobre el desempeño de los estudiantes maestros de prácticas y supervisores académicos.
- g. Organizar reuniones de coordinación y capacitación con los supervisores maestros de prácticas, a fin de asegurar la calidad formativa de las prácticas.
- h. Autorizar la emisión de constancias, certificados y resoluciones vinculadas al inicio, culminación y reconocimiento de las prácticas pre profesionales, previa verificación del cumplimiento de los requisitos académicos y documentarios.
- i. Custodiar y mantener actualizado el sistema de registro de prácticas, asegurando la integridad de la información y los expedientes académicos de los estudiantes practicantes.
- j. Representar a la Facultad en las reuniones, comisiones o mesas de trabajo relacionadas con la gestión de prácticas pre profesionales o programas de servicio civil del graduando (SECIGRA Derecho).
- k. Promover la mejora continua del sistema de prácticas, proponiendo estrategias, normas y convenios que fortalezcan la vinculación del estudiante con el ejercicio real del Derecho.

- l. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Prácticas Pre profesionales, así como las demás disposiciones emitidas por la Universidad, el Consejo de Facultad y el Decanato.

CAPITULO VI

DEL SUPERVISOR DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 26°

El supervisor de Prácticas Pre Profesionales, estará a cargo de un profesional con título de abogado, contratado a tiempo completo (40 horas), el cual será propuesto por el Jefe de la Jefatura de Prácticas Pre Profesionales ante el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y su designación será ratificado por el Rectorado.

Artículo 27°

Son funciones del supervisor de Practicas Pre Profesionales:

- a. Supervisar el desarrollo de las prácticas pre profesionales de los estudiantes asignados, garantizando que las actividades realizadas sean coherentes con los objetivos académicos y formativos del Programa de Derecho y Ciencias Políticas.
- b. Verificar la correcta aplicación de los conocimientos teóricos, jurídicos y procedimentales adquiridos por el estudiante en su formación académica, en concordancia con el perfil de egreso.
- c. Revisar y validar los informes parciales y finales de prácticas, asegurando que cumplan con los criterios formales, metodológicos y de contenido establecidos por la Facultad.
- d. Realizar visitas de supervisión (presenciales o virtuales) a los centros de práctica, con el fin de constatar el cumplimiento del plan de trabajo, el desarrollo de actividades y las condiciones del entorno formativo.
- e. Orientar y asesorar al estudiante practicante sobre aspectos éticos, jurídicos y procedimentales que surjan durante el desarrollo de sus prácticas.
- f. Coordinar con la Jefatura de Prácticas Pre profesionales y con los maestros de prácticas de las entidades receptoras, para el adecuado seguimiento del desempeño del estudiante.
- g. Registrar en los formatos oficiales de la Facultad las observaciones, recomendaciones y resultados de cada supervisión, informando oportunamente a la Jefatura sobre cualquier incidencia.
- h. Emitir informes de evaluación del desempeño de los estudiantes supervisados, proponiendo la calificación correspondiente según los criterios establecidos en el reglamento.
- i. Velar por el cumplimiento del Reglamento de Prácticas Pre profesionales, promoviendo la formación ética, profesional y de responsabilidad social del futuro abogado.

- j. Participar en las reuniones de coordinación y capacitación convocadas por la Jefatura de Prácticas o el Decanato, contribuyendo a la mejora continua del proceso de prácticas.
- i. Promover la integración del componente práctico con la formación académica, identificando oportunidades de mejora y sugerencias para fortalecer el vínculo universidad–sociedad.
- j. Cumplir las demás funciones que le asigne la Jefatura de Prácticas o el Consejo de Facultad, en el marco de sus competencias y normativa interna.

CAPITULO VI

DE LOS DERECHOS, DEBERES Y FALTAS GRAVES DE LOS PRACTICANTES

Artículo 28°

Son derechos de los estudiantes que realizan Prácticas Pre Profesionales:

- a. Realizar sus prácticas pre profesionales en instituciones públicas o privadas, que guarden relación con el ejercicio del Derecho, debidamente autorizadas por la Jefatura de Prácticas Pre profesionales.
- b. Recibir orientación y supervisión académica por parte del Supervisor o Tutor designado, quien deberá velar por el adecuado desarrollo formativo y ético de la práctica.
- c. Tener un ambiente formativo adecuado, con acceso a la documentación, equipos e infraestructura necesarios para el cumplimiento de sus actividades prácticas, respetando los principios de confidencialidad y reserva profesional.
- d. A la protección y respeto de su dignidad personal, sin ser objeto de discriminación, maltrato o abuso de autoridad durante la ejecución de sus prácticas.
- e. Se evalúe su desempeño de manera objetiva y transparente, en base a los criterios previamente establecidos en el Reglamento de Prácticas y en los instrumentos de evaluación aprobados por la Facultad.
- f. Recibir constancias, certificados o resoluciones de inicio y cumplimiento de prácticas, una vez que haya concluido y aprobado el periodo correspondiente conforme a la normativa vigente.
- g. Participar en actividades complementarias de formación jurídica y ética, tales como charlas, capacitaciones, seminarios o talleres organizados por la Facultad o la Jefatura de Prácticas.
- h. Presentar reclamos, observaciones o solicitudes ante la Jefatura de Prácticas o el Decanato, respecto a situaciones irregulares que afecten el normal desarrollo de sus prácticas, garantizando el debido proceso.
- i. A que se respete la confidencialidad de la información a la que acceda durante el ejercicio de sus funciones como practicante, en observancia del secreto profesional jurídico.
- j. A la emisión oportuna de su evaluación y al reconocimiento académico del cumplimiento de las prácticas pre profesionales como requisito para optar el grado de Bachiller en Derecho.

Artículo 29º

Son deberes de los estudiantes que realizan Prácticas Pre Profesionales:

- a. Cumplir con el Reglamento de Prácticas Pre profesionales, así como con las normas, políticas y disposiciones establecidas por la Facultad y la Jefatura de Prácticas Pre profesionales.
- b. Desarrollar las actividades asignadas con responsabilidad, ética, puntualidad y compromiso, demostrando respeto hacia los principios del Derecho y las normas de conducta profesional.
- c. Asistir de manera regular y puntual al lugar designado para la práctica, cumpliendo con el horario establecido y notificando oportunamente cualquier ausencia o eventualidad debidamente justificada.
- d. Respetar las normas internas, disposiciones y jerarquía del lugar de práctica, manteniendo un comportamiento profesional, ético y colaborativo.
- e. Guardar confidencialidad sobre toda la información, documentación o casos jurídicos a los que tenga acceso durante el desarrollo de sus prácticas, conforme al principio del secreto profesional.
- f. Utilizar adecuadamente los recursos materiales, tecnológicos y documentales que se le asignen para el desarrollo de sus funciones, evitando su uso indebido o ajeno a las actividades de la práctica.
- g. Cumplir con las orientaciones del Maestro de Practicas o Supervisor designado, así como con las observaciones realizadas por la Jefatura de Prácticas Pre profesionales.
- h. Llevar un registro ordenado de las actividades realizadas, mediante el informe de prácticas, fichas de control u otros formatos establecidos por la Facultad.
- i. Participar activamente en las capacitaciones, reuniones o supervisiones programadas por la Jefatura de Prácticas o el Maestro de Practicas, contribuyendo al fortalecimiento de su formación profesional.
- j. Mantener una conducta de respeto, responsabilidad y cortesía hacia los usuarios, autoridades, docentes, compañeros y personal de la institución donde realiza su práctica.
- k. Presentar oportunamente los informes parciales y finales de las prácticas pre profesionales, de acuerdo con las fechas establecidas por la Jefatura.
- l. Informar inmediatamente a la Jefatura de Prácticas sobre cualquier inconveniente, irregularidad o situación que afecte el normal desarrollo de sus actividades.
- m. Evitar incurrir en actos que comprometan la imagen institucional de la Universidad de Huánuco o de la entidad donde realiza su práctica.
- n. Observar los principios éticos y deontológicos de la profesión jurídica, velando siempre por la justicia, la equidad y el respeto al orden legal.
- o. Conservar en todo momento la presentación personal adecuada y la formalidad del lenguaje jurídico, conforme a la imagen profesional del estudiante de Derecho.

Artículo 30°

Se consideran faltas graves de los estudiantes, durante el desarrollo de las prácticas pre profesionales:

- a. Inasistencias injustificadas reiteradas al lugar de práctica o abandono del puesto sin previa autorización o aviso a la Jefatura de Prácticas o al supervisor designado.
- b. Incumplimiento grave de las funciones encomendadas, demostrando negligencia, desinterés o falta de responsabilidad profesional en el ejercicio de las actividades asignadas.
- c. Falsificación o adulteración de documentos, registros, informes o firmas, relacionadas con el desarrollo de las prácticas o la evaluación académica.
- d. Divulgación de información confidencial o reservada obtenida durante el desempeño de las prácticas, vulnerando el deber de secreto profesional.
- e. Faltas de respeto, agresión verbal o física hacia autoridades, maestro de prácticas, personal administrativo, compañeros o usuarios de la entidad donde realiza la práctica.
- f. Presentarse en estado de ebriedad o bajo efectos de sustancias prohibidas durante el cumplimiento de las labores o dentro del entorno institucional.
- g. Uso indebido de recursos, bienes o materiales de la entidad receptora o de la Universidad, con fines personales o no autorizados.
- h. Comisión de actos deshonestos, inmorales o contrarios a la ética profesional, que perjudiquen la imagen del practicante, la Facultad o la entidad receptora.
- i. Plagio o copia de informes, trabajos o documentos jurídicos, así como la apropiación de autoría ajena en cualquier escrito o producción académica
- j. Intervención en trámites, diligencias o procesos judiciales sin autorización expresa de su maestro de prácticas.
- k. Desobediencia reiterada o desacato a las disposiciones de la Jefatura de Prácticas, del supervisor o del maestro de prácticas, que afecten el normal desarrollo de la práctica.
- l. Actos de hostigamiento, discriminación o acoso hacia cualquier miembro de la comunidad universitaria o de la entidad donde realiza sus prácticas.
- m. Presentación de documentación falsa o adulterada para la inscripción o validación de las prácticas pre profesionales.
- n. Cualquier otra conducta dolosa o negligente grave que atente contra la ética profesional, los principios de la Universidad o las normas legales vigentes.

CAPITULO VII

DEL INFORME DE PRACTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 31°

Por cada práctica que realice el estudiante, deberá de presentar a la Jefatura de Prácticas Pre Profesionales su informe final, que detalle su labor efectuada en el estudio jurídico y o institución.

- Portada
- Índice
- Introducción
- Marco Institucional
- Desarrollo de Actividades
- Análisis y Reflexión Jurídica.
- Conclusiones.
- Recomendaciones
- Anexos

CAPITULO VIII

DE LA SUSPENSION Y JUSTIFICACIONES DE LAS PRACTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 32°

Si durante la ejecución de las supervisiones ya sean virtuales o presenciales el supervisor de prácticas constata por tres oportunidades consecutivas o alternadas la inasistencia del estudiante practicante a su centro de prácticas, deberá informar de inmediato a la Jefatura de Prácticas Pre profesionales.

En tal caso, se procederá a dejar sin efecto la Resolución que autoriza las prácticas del mencionado estudiante, comunicándole formalmente las razones que motivan dicha decisión. Asimismo, el supervisor elevará el informe correspondiente al Señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para las acciones que estime pertinentes.

Artículo 33°

Solo se podrá justificar la inasistencia a las sesiones o actividades de práctica jurídica en casos debidamente acreditados de fuerza mayor o por motivos de salud que impidan la asistencia del estudiante. En tales circunstancias, el practicante deberá presentar un informe detallado dirigido al Supervisor de Prácticas, adjuntando los medios probatorios que sustenten la inasistencia. Dicho informe deberá contar con la validación del maestro de prácticas y deberá ser presentado dentro del plazo máximo de veinticuatro (24) horas posteriores a la fecha de la supervisión correspondiente; toda justificación posterior a dicho plazo será declarada improcedente de plano.

CAPITULO IX

DE LAS SUPERVISIONES PRESENCIALES Y VIRTUALES

Artículo 34°

Supervisiones Presenciales: Este tipo de supervisión será realizada de manera inopinada por el Supervisor de Prácticas Pre profesionales en las instituciones públicas, privadas donde los estudiantes desarrollen sus actividades formativas jurídicas. Las visitas se efectuarán conforme al registro oficial consignado en el sistema. El estudiante practicante deberá encontrarse presente en su lugar de práctica al momento de la visita. Concluida la verificación, el supervisor procederá a levantar el acta correspondiente, dejando constancia de que el estudiante cumple con su asistencia y con el desarrollo regular de sus prácticas pre profesionales.

Supervisiones Virtuales: La supervisión virtual será efectuada por el Supervisor de Prácticas Pre profesionales a través de la plataforma Google Meet, siendo el enlace de acceso remitido oportunamente al correo institucional del estudiante. Esta modalidad se realiza de manera inopinada, conforme al cronograma dispuesto por la Jefatura de Prácticas Pre profesionales y al registro existente en el sistema institucional.

Es obligación del estudiante verificar frecuentemente su correo institucional, toda vez que es el único medio de comunicación oficial de las actividades de supervisión.

Una vez que se hayan conectado, se iniciará la grabación correspondiente, durante la supervisión, el estudiante deberá encontrarse conectado en la plataforma virtual a la hora indicada, manteniendo activa su cámara y micrófono, y acreditando su participación mediante la exposición o presentación del avance de las actividades asignadas.

Concluido el acto, el Supervisor elaborará el informe de la verificación efectiva de la asistencia y desempeño del estudiante practicante.

CAPITULO X

DE LA CALENDARIZACION DE INICIO DE LAS PRACTICAS PRE PROFESIONALES

Artículo 35°

La calendarización del inicio de las prácticas pre profesionales será establecida por la Jefatura de Prácticas Pre profesionales y aprobada por la Decanatura de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.

Dicha calendarización deberá precisar las fechas de inicio y culminación de cada periodo de prácticas, deberá de contener los plazos para la inscripción y designación de centros de práctica.

La calendarización será de cumplimiento obligatorio tanto para los estudiantes practicantes, como para los maestros de práctica y supervisores designados. Cualquier modificación o reprogramación deberá ser debidamente sustentada y aprobada por la Jefatura de Prácticas Pre profesionales, garantizando la continuidad y regularidad del proceso formativo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. – El presente Reglamento entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación mediante Resolución de Decanato, siendo de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes, maestros de práctica, supervisor y personal académico involucradas en el desarrollo de las prácticas pre profesionales.

Segunda. – Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Jefatura de Prácticas Pre profesionales, en coordinación con el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de conformidad con las normas internas de la Universidad y la legislación universitaria vigente.

Tercera. – La interpretación del presente Reglamento corresponde a la Jefatura de Prácticas Pre profesionales, en observancia de los principios de legalidad, razonabilidad, equidad y formación integral del estudiante.

Cuarta. – Cualquier modificación o actualización del presente Reglamento deberá ser aprobada por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, previo informe técnico y legal emitido por la Jefatura de Prácticas Pre profesionales.

Quinta. – El presente Reglamento se publica en el portal institucional de la Universidad de Huánuco y en los medios oficiales de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas para conocimiento de la comunidad universitaria.

ANEXO 1
MODELO CARTA DE ACEPTACION PRIMER AÑO

Señor:

Jefe de la Jefatura de Practicas Pre-Profesionales

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - UDH

Ciudad: (De acuerdo a la sede o filial al que pertenece el estudiante)

Ref.: Aceptación de práctica Pre-Profesionales del estudiante

Fecha: dia/mes/año

El estudio (**Nombre Completo del estudio Jurídico**), representado por el (**Nombre completo del maestro de prácticas que está a cargo del estudio jurídico**), con dirección en, por la presente acepta que la alumna ___, identificada con DNI ___, del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, realice sus Prácticas Pre-Profesionales correspondientes al **PRIMER AÑO**, desde el __ de 2026 hasta el __ de abril del 2027, los días **Lunes, Miércoles, Viernes en el horario de 09:00 am a 12:00 pm (Cambia de acuerdo a los acordado con el maestro de prácticas)**

Durante este período, el estudiante formará parte de nuestro estudio jurídico y desarrollará actividades relacionadas con **[breve descripción de tareas, como asistencia en redacción de documentos legales, investigación jurídica, apoyo en diligencias, etc.]**.

Confiamos en el compromiso, responsabilidad y ética profesional para el adecuado desarrollo de sus funciones. Asimismo, quedamos a su disposición para cualquier consulta o trámite adicional previo al inicio de sus prácticas.

En consecuencia, se avala la realización del Primer Año de Prácticas Pre-Profesionales en el (**Nombre completo del estudio Jurídico**), por un periodo de 12 meses.

Atentamente

Abg. (**Nombre completo del maestro de prácticas**)
(Nombre completo del estudio Jurídico)
CA (Número del colegio de abogados)

ANEXO 2
MODELO CARTA DE ACEPTACION SEGUNDO AÑO

Señor:

Jefe de la Jefatura de Practicas Pre-Profesionales

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas - UDH

Ciudad: (De acuerdo a la sede o filial al que pertenece el estudiante)

Ref.: Aceptación de práctica Pre-Profesionales del estudiante

Fecha: dia/mes/año

El estudio (**Nombre Completo del estudio Jurídico**), representado por el (**Nombre completo del maestro de prácticas que está a cargo del estudio jurídico**), con dirección en, por la presente acepta que la alumna ___, identificada con DNI ___, del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco, realice sus Prácticas Pre-Profesionales correspondientes al **SEGUNDO AÑO**, desde el __ de 2026 hasta el __ de abril del 2027, los días **Lunes, Miércoles, Viernes en el horario de 09:00 am a 12:00 pm (Cambia de acuerdo a los acordado con el maestro de prácticas)**

Durante este período, el estudiante formará parte de nuestro estudio jurídico y desarrollará actividades relacionadas con [**breve descripción de tareas, como asistencia en redacción de documentos legales, investigación jurídica, apoyo en diligencias, etc.**].

Confiamos en el compromiso, responsabilidad y ética profesional para el adecuado desarrollo de sus funciones. Asimismo, quedamos a su disposición para cualquier consulta o trámite adicional previo al inicio de sus prácticas.

En consecuencia, se avala la realización del **SEGUNDO AÑO** de Prácticas Pre-Profesionales en el (**Nombre completo del estudio Jurídico**), por un periodo de 12 meses.

Atentamente

Abg. (**Nombre completo del maestro de prácticas**)

(**Nombre completo del estudio Jurídico**)

CA (**Número del colegio de abogados**)

ANEXO 3

ESQUEMA DEL INFORME FINAL DE PRACTICAS

I. PORTADA

Debe contener los siguientes datos:

- Nombre de la Universidad.
- Facultad y Programa Académico.
- Título del documento: *"Informe de Prácticas Preprofesionales"*.
- Nombre completo del estudiante.
- Código universitario.
- Lugar de práctica (institución o estudio jurídico).
- Periodo de práctica (fecha de inicio y culminación).
- Nombre del abogado tutor o responsable.
- Ciudad y fecha de presentación.

II. ÍNDICE

Debe incluir los títulos y subtítulos con sus números de página.

III. INTRODUCCIÓN

Presenta brevemente el propósito del informe, los objetivos de la práctica y la importancia de la experiencia adquirida para la formación jurídica del estudiante.

IV. MARCO INSTITUCIONAL

Describe el contexto donde se realizaron las prácticas:

- Denominación de la institución o estudio jurídico.
- Naturaleza jurídica (pública o privada).
- Misión, visión y objetivos institucionales.
- Estructura orgánica.
- Funciones principales de la entidad o del área jurídica donde se practicó.

V. DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

Detalla las actividades jurídicas realizadas durante el periodo de práctica, organizadas cronológicamente o por áreas temáticas:

1. Actividades realizadas en asesoría legal o defensa judicial.
2. Participación en audiencias, diligencias, redacción de escritos, revisión de expedientes, entre otros.
3. Actividades de apoyo administrativo jurídico.

4. Casos o situaciones relevantes (sin vulnerar la confidencialidad).
5. Aprendizajes y competencias desarrolladas.

VI. ANÁLISIS Y REFLEXIÓN JURÍDICA

Explica la relación entre la teoría y la práctica, mostrando cómo los conocimientos adquiridos en los cursos fueron aplicados en el ejercicio pre profesional. Incluye reflexiones sobre la experiencia en el ámbito jurídico, ético y social.

VII. CONCLUSIONES

Síntesis clara de los resultados obtenidos, aprendizajes alcanzados y aportes al desarrollo profesional del estudiante.

VIII. RECOMENDACIONES

Sugerencias para mejorar el desarrollo del programa de prácticas o el funcionamiento de la institución receptora.

IX. ANEXOS

Incluye los documentos de respaldo, tales como:

- Copia de constancia o carta de prácticas.
- Registro de asistencia o control de actividades.
- Fotografías
- Copias de escritos, resoluciones o documentos elaborados (sin violar la reserva profesional).

Formato general de presentación:

- Letra: Times New Roman o Arial, tamaño 12.
- Interlineado: 1.5.
- Márgenes: 2.5 cm (superior e inferior), 3 cm (izquierdo), 2.5 cm (derecho).
- Alineación: Justificada.
- Extensión sugerida: entre 15 y 25 páginas.



ANEXO 4

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

NOMBRE:
SEMESTRE:
MAESTRO DE PPP:

CARRERA:
PERIODO ACADEMICO:
MES: *AÑO:*

CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA

FIRMA MAESTRO DE PPP

FIRMA JEFE DE PPP

ANEXO 5

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

FICHA DE EVALUACIÓN DEL PRACTICANTE PRE PROFESIONAL

I. DATOS GENERALES

Campo	Información
Nombre del estudiante practicante:
Código de matrícula:
Periodo de práctica:
Nombre del Estudio Jurídico o Institución:
Nombre del Abogado Tutor o Responsable:
Cargo que desempeña:
Teléfono / Correo electrónico:
Fecha de evaluación:

II. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS (Marque con "X" la calificación correspondiente)

Competencia / Indicador	Deficiente (1)	Regular (2)	Bueno (3)	Muy Bueno (4)	Excelente (5)
1. Responsabilidad y puntualidad en el cumplimiento de tareas					
2. Asistencia y permanencia en el horario establecido					
3. Presentación personal y comportamiento profesional					
4. Capacidad para redactar escritos jurídicos (demandas, oficios, etc.)					

Competencia / Indicador	Deficiente (1)	Regular (2)	Bueno (3)	Muy Bueno (4)	Excelente (5)
5. Capacidad de análisis jurídico y argumentación legal					
6. Manejo adecuado de fuentes normativas y jurisprudenciales					
7. Dominio en la aplicación práctica del Derecho sustantivo y procesal					
8. Trabajo en equipo y relaciones interpersonales					
9. Ética profesional y confidencialidad en el manejo de la información					
10. Iniciativa, proactividad y compromiso institucional					

III. OBSERVACIONES DEL MAESTRO DE PRACTICAS

.....
.....
.....
.....
.....
.....

IV. CALIFICACIÓN FINAL (Promedio ponderado o apreciación general)

Deficiente Regular Bueno Muy Bueno Excelente

V. FIRMA DEL MAESTRO DE PRACTICAS

Firma: _____

Nombre: _____

Nº de Colegiatura: _____

Sello del Estudio Jurídico

VI. FIRMA DE CONFORMIDAD DEL PRACTICANTE

Firma: _____

Nombre: _____

DNI: _____